

CALCULO DE REMUNERACIONES EN CARRERA DOCENTE

AÑO 2020

1. RBMN:

Se multiplica el valor de la RBMN correspondiente al año en curso por la cantidad de horas de contrato de cada profesor:

Nivel de Enseñanza	Valor hora RBMN año 2020	N° horas de contrato	Valor RBMN
Básica	14.403	44	633.732
Media	15.155	44	666.820

2. ASIGNACIÓN DE TRAMO: Ley 20.903, artículo 49

Se suman los tramos de componente de experiencia + tramo componente progresión + tramo componente fijo.

a) Tramo de componente de experiencia:

“Se aplica sobre la RBMN que determine la ley y consistirá en un porcentaje de ésta, correspondiente a un 3,38% por los primeros 2 años de servicio docente y un 3,33% por cada dos años adicionales, debidamente acreditados, con un tope y monto máximo de 50% de la RBMN para aquellos profesionales que totalicen 30 años de servicio”

Bienios	% asig. Perfeccionamiento
0	0,00%
1	3,38%
2	6,71%
3	10,04%
4	13,37%
5	16,70%
6	20,03%
7	23,36%
8	26,69%

9	30,02%
10	33,35%
11	36,68%
12	40,01%
13	43,34%
14	46,67%
15	50,00%

Ejemplo: Para un profesor de educación básica que tenga 5 bienios y 44 horas de contrato, el cálculo sería:

$$\text{Valor RBMN: } 633.732 * 16,70\% = 105.833$$

b) Tramo componente progresión:

"Su monto mensual dependerá del tramo en que se encuentre el docente y los bienios de experiencia profesional que tenga y su valor máximo corresponderá al siguiente para un contrato de 44 horas y 15 bienios.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se aplicará en proporción a las horas establecidas en las respectivas designaciones o contratos, para aquellos profesionales de la educación que tengan una designación o contrato inferior a 44 horas cronológicas semanales y en proporción a sus correspondientes bienios para aquellos que tengan una experiencia profesional inferior a 15 bienios".

	SIN INFORMACION	14.515
	Acceso	14.515
	Inicial	14.515
Componente Progresión	Temprano	47.831
	Avanzado	96.266
	Experto I	360.892
	Experto II	776.654

Ejemplo: Para un profesor de educación básica que tenga 5 bienios y 44 horas de contrato y un tramo asignado acceso, el cálculo sería:

$$(5 / 15) * 14.515 = 4.838$$

c) Tramo componente fijo:

"Los profesionales de la educación reconocidos en los tramos profesional avanzado, experto I o experto II, tendrán el derecho a percibir una suma complementaria cuyo monto mensual dependerá

del tramo en que se encuentra el docente y su valor máximo corresponderá a los siguientes valores para un contrato de 44 horas cronológicas semanales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se aplicará en proporción a las horas establecidas en las respectivas designaciones o contratos, para aquellos profesionales de la educación que tengan una designación o contrato inferior a 44 horas cronológicas semanales.

Componente fijo	SIN INFORMACION	0
	ACCESO	0
	INICIAL	0
	TEMPRANO	0
	Avanzado	99.914
	Experto I	138.769
	Experto II	210.929

En el caso de este ejemplo, el valor del tramo fijo es cero.

3. ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALTA CONCENTRACION.

Reemplaza al Desempeño Difícil.

Artículo 50: La asignación de reconocimiento por docencia en establecimientos de alta concentración de alumnos prioritarios será imponible y tributable, no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración y será igual al 20% de asignación de tramo a que tenga derecho el docente, más un monto fijo máximo de \$ 47.872 para un contrato de 44 horas cronológicas semanales, el cual se aplicará en proporción a las horas establecidas en las respectivas designaciones o contratos, para aquellos profesionales de la educación que tengan una designación o contrato inferior a 44 horas cronológicas semanales. Tendrán derecho a percibirla los profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios y el monto fijo se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje que las remuneraciones del sector público

Para estos efectos se entenderá por establecimientos educacional de alta concentración de alumnos prioritarios aquellos que tengan al menos un 60% de concentración de alumnos prioritarios de acuerdo a la Ley N° 20.248. En caso de que el beneficiario se encuentre en el tramo profesional inicial o temprano sólo podrá recibirla, por una vez, hasta por el término de cuatro años desde su primer reconocimiento en cualquiera de dichos tramos.

En aquellos establecimientos educacionales con una concentración de alumnos prioritarios igual o superior al 80%, los profesionales de la educación que se encuentren en los tramos profesional avanzado, experto I y experto II, recibirán por concepto de esta asignación un monto fijo mensual adicional de \$ 65.689 para un contrato de 44 horas cronológicas semanales.

Para aquellos profesionales de la educación que tengan una designación o contrato inferior a 44 horas cronológicas semanales, este monto se pagará proporcionalmente a las horas establecidas en las respectivas designaciones o contratos. Esta suma se reajustará en la misma proporción y oportunidad que el monto fijo señalado en el inciso primero.

Los profesionales que se desempeñen en establecimientos que se encuentren ubicados en zonas rurales y tengan una concentración de alumnos prioritarios inferior al 60% y mayor o igual al 45% tendrán derecho a una designación igual al 10% de su respectiva asignación de tramo.

Prioritarios		
Monto Fijo	SIN INFORMACION	48.542
	ACCESO	48.542
	INICIAL	48.542
	TEMPRANO	48.542
	AVANZADO	48.542
	EXPERTO1	48.542
	EXPERTO2	48.542
	Monto fijo adicional	
Monto fijo adicional	SIN INFORMACION	0
	ACCESO	0
	INICIAL	0
	TEMPRANO	0
	AVANZADO	66.609
	EXPERTO1	66.609
	EXPERTO2	66.609

Ejemplo: Supongamos para este ejemplo que el establecimiento educacional tiene un 65% de concentración de alumnos prioritarios.

- a) Asignación por Desempeño en EE Alta concentración de Alumnos
Prioritarios % a. Tramo:

Es el 20 % del total de la asignación de tramo calculado en el punto N°2 que para este ejemplo da \$ 110.671. Por lo tanto, la asignación por

Desempeño en EE Alta concentración de Alumnos Prioritarios % a. Tramo sería \$ 22.134.

- b) Asignación por Desempeño en EE Alta concentración de Alumnos Prioritarios Monto Fijo:
Para este ejemplo sería \$ 48.542.
- c) Asignación por Desempeño en EE Alta concentración de Alumnos Prioritarios Monto Fijo Adicional:
Para este ejemplo, como el docente tiene un tramo asignado nivel acceso, el valor es cero.

4. **BRP título y Mención**

Los valores para el año 2020 son:

BRP título: \$ 253.076

BRP mención: \$ 84.360

Se pueden verificar en el siguiente link

<https://www.cpeip.cl/valores-2020-brp-y-asignaciones-carrera-docente/>

Los docentes pueden revisar los montos que les corresponde recibir por cada una de las asignaciones que incrementa y crea la Ley de Sistema de Desarrollo Profesional Docente en <http://portaldocente.mineduc.cl>

5. **Asignación artículo 88 C.:**

Aquellos docentes cuyo cálculo total de remuneración en carrera docente resulte inferior al promedio de los últimos 12 meses, se le paga la diferencia como Asignación Artículo 88C.

Esta asignación será de carácter mensual, imponible y tributable, no será base de cálculo de ninguna otra remuneración, a excepción de la asignación prevista en el artículo 3 de la ley N° 20.905, y se absorberá por los aumentos de remuneraciones permanentes del profesional de la educación y por cualquier otro aumento de remuneraciones permanentes que establezca la ley.

Esta asignación se calculará anualmente en los mismos términos señalados anteriormente, así como cada vez que, por aplicación del Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente, el profesional de la educación acceda a un nuevo tramo, y se

reajustará en la misma oportunidad y porcentaje que se reajusten las remuneraciones del sector público.

En el caso de los profesionales de la educación que se incorporen a un establecimiento educacional, se considerará la remuneración pactada para compararla con la calculada en carrera docente.

Para este ejemplo el total del cálculo de la remuneración en carrera docente correspondiente al literal a) del artículo 88 B suma \$ 1.152.515.

Supongamos que la remuneración promedio de los últimos 12 meses de este docente haya sido \$ 1.200.000.

La diferencia entre 1.200.000 y 1.152.515 da 47.485 y se paga por concepto de asignación artículo 88C.